

V LEGISLATURA

AÑO XIX

20 de Marzo de 2001

Núm. 128

S U M A R I O

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.		RELACIÓN DE PROCURADORES de las Cortes de Castilla y León que emplearon la fórmula «Sí Juro».	7634
Investidura.		Cambios habidos en la composición de los Grupos Parlamentarios.	7634
OTORGAMIENTO de la confianza de la Cámara a D. Juan Vicente Herrera Campo.	7634	BAJA de D. Juan José Lucas Giménez (Grupo P. Popular).	7634
Cambios habidos en la Composición del Pleno de las Cortes de Castilla y León.	7634	ALTA de D. ^a María del Rosario Caballero Yéboles (Grupo P. Popular).	7634
ADQUISICIÓN de la condición plena de Procuradora por la Circunscripción Electoral de Valladolid de la Ilma. Sr. ^a D. ^a María del Rosario Caballero Yéboles.	7634	V. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES.	
RELACIÓN, por orden alfabético, de Procuradores que componen el Pleno de las Cortes de Castilla y León.	7634	ACUERDO de la Mesa de las Cortes de Castilla y León de 7 de marzo de 2001 por el que se aprueba la Convocatoria de dos Becas de Formación Práctica en la Sección de Documentación y Biblioteca de las Cortes de Castilla y León.	7634
RELACIÓN DE PROCURADORES de las Cortes de Castilla y León, por Circunscripciones Electorales.	7634		

III. ACUERDOS Y COMUNICACIONES.

Investidura por el Pleno de las Cortes de Castilla y León.

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en Sesión celebrada los días 14 y 15 de marzo de 2001, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.2 y 17.3 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, y siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 132 del Reglamento de la Cámara ha otorgado la confianza, por mayoría absoluta en primera votación, al candidato propuesto a la Presidencia de la Junta de Castilla y León, D. Juan Vicente Herrera Campo.

Obtenida la investidura, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 132 del Reglamento, esta Presidencia ha elevado comunicación a S.M. EL REY, a los efectos del nombramiento de D. Juan Vicente Herrera Campo como Presidente de la Junta de Castilla y León, y al Gobierno de Nación.

Castillo de Fuensaldaña, a 15 de marzo de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

Cambios habidos en la Composición del Pleno de las Cortes de Castilla y León.

En la Sesión Plenaria celebrada el día 14 de marzo de 2001, adquirió la condición plena de Procuradora de las Cortes de Castilla y León por la Circunscripción Electoral de Valladolid en sustitución, por renuncia, de D. Juan José Lucas Giménez, dentro de la Lista presentada por el Partido Popular, la Ilma. Sr.^a

- D.^a María del Rosario Caballero Yéboles (PP).

En ejecución de dicho Acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de marzo de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

RELACIÓN DE PROCURADORES POR ORDEN ALFABÉTICO

(V Legislatura)

Baja de D. Juan José Lucas Giménez.

Alta de D.^a María del Rosario Caballero Yéboles.

RELACIÓN DE PROCURADORES POR CIRCUNSCRIPCIONES ELECTORALES

(V Legislatura)

Circunscripción Electoral de Valladolid

Baja de D. Juan José Lucas Giménez.

Alta de D.^a María del Rosario Caballero Yéboles.

RELACIÓN DE PROCURADORES QUE EMPLEARON LA FÓRMULA «SÍ JURO»

(V Legislatura)

D.^a María del Rosario Caballero Yéboles.

Cambios habidos en la Composición de los Grupos Parlamentarios.

Grupo Parlamentario POPULAR:

Número de Procuradores a 14-03-2001: 48.

Baja de D. Juan José Lucas Giménez.

Alta de D.^a MARÍA DEL ROSARIO CABALLERO YÉBOLES.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 14 de marzo de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

V. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 7 de marzo de 2001, ha acordado convocar Concurso para adjudicar dos Becas de Formación Práctica en la Sección de Documentación y Biblioteca de las

Cortes de Castilla y León, con sujeción a las Bases que a continuación se insertan.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

Castillo de Fuensaldaña, a 20 de marzo de 2001.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Manuel Estella Hoyos*

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE
CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Francisco J. Aguilar Cañedo*

CONVOCATORIA DE DOS BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN LA SECCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

En el ámbito de las actividades destinadas a difundir el conocimiento de las Instituciones parlamentarias, la Mesa de la Cámara acuerda convocar concurso para adjudicar dos becas de formación en la Sección de Documentación y Biblioteca de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con las siguientes

BASES

Primera. Objeto

Se convoca concurso para adjudicar dos becas para la realización de los trabajos o estudios de carácter bibliotecario y documental que encomiende la Jefe de la Sección de Documentación y Biblioteca. Los estudios y trabajos realizados quedarán en propiedad de las Cortes de Castilla y León.

Segunda. Duración y Cuantía

1. Las becas tendrán una duración de doce meses y su cuantía será de un millón trescientas veinte mil pesetas (1.320.000), que se abonarán finalizado cada mes a razón de ciento diez mil pesetas (110.000). Las Cortes de Castilla y León contratarán pólizas de seguro para cubrir los riesgos de muerte e invalidez por accidente y los gastos de hospitalización para los becarios por el tiempo de duración de la beca, en el supuesto de que no tuvieran cubiertas estas contingencias.

2. La concesión y disfrute de la beca no supondrá vinculación laboral o funcional entre el becario y las Cortes de Castilla y León.

3. La duración de estas becas podrá ser prorrogada por otro periodo de igual plazo, previo informe favorable de los miembros que componen el Tribunal.

Tercera. Solicitantes y presentación de instancias

1. Podrán optar a las becas los licenciados universitarios españoles que acrediten:

a) Preparación teórica en materias archivísticas, bibliotecarias o documentales.

b) Experiencia en trabajos relacionados con bibliografía o documentación jurídica.

c) Experiencia en trabajos relacionados con automatización de Bibliotecas.

2. Se valorará como mérito el conocimiento de idiomas, que será alegado y acreditado junto con la solicitud.

3. Las personas interesadas en obtener las becas, que cumplan los requisitos exigidos en los números anteriores, habrán de dirigir instancia al Excmo. Sr. Presidente de las Cortes de Castilla y León acompañada de un currículum lo más completo y detallado posible y de la relación de méritos alegados y debidamente justificados.

4. Los solicitantes podrán ser sometidos a las pruebas que permitan comprobar que su preparación previa les sitúa en condiciones de adquirir una formación práctica sólida y el grado de su conocimiento de idiomas.

5. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 11 de abril de 2001.

Cuarta. Selección

La selección de los becarios se realizará mediante la valoración de los méritos alegados y justificados. En el caso de que el Tribunal lo entienda oportuno, podrá, además, llevar a cabo una entrevista personal con los aspirantes.

Quinta. Composición del Tribunal

El Tribunal que ha de juzgar la convocatoria de las becas estará constituido por:

- El Presidente de las Cortes de Castilla y León o miembro de la Mesa en quien delegue.

- Un miembro de la Mesa de las Cortes de Castilla y León.

- El Secretario General-Letrado Mayor de las Cortes de Castilla y León o Letrado de la Cámara en quien delegue.

- La Jefe del Servicio de Gestión Parlamentaria y Régimen Interior de las Cortes de Castilla y León.

- La Jefe de la Sección de Documentación y Biblioteca de las Cortes de Castilla y León.

Sexta. Obligaciones de los becarios

1. Los becarios que acepten la beca que se les concede se comprometen a lo siguiente:

a) Cumplir las bases de la convocatoria y demás normas que resulten de aplicación como consecuencia de la misma.

b) Comenzar el disfrute de la beca el día que se señale.

c) Presentar, en caso de que les fuera requerido, un informe que contendrá la mención de los trabajos y estudios realizados y las consideraciones pertinentes sobre la experiencia práctica adquirida.

2. Los becarios llevarán a cabo las tareas que se les encomienden por la Jefe de la Sección de Documentación y Biblioteca de las Cortes de Castilla y León en horario de mañana con un mínimo de cinco horas diarias de lunes a viernes.

3. Las Cortes de Castilla y León se reservan el derecho de suspender la beca en el supuesto de que el becario no realizara los trabajos para su formación práctica en condiciones satisfactorias.

4. El incumplimiento por el becario de sus obligaciones podrá dar lugar a la privación de la beca por el tiempo que quedare pendiente, sin perjuicio de las responsabilidades que resultaren exigidas.